

Adjudicación del Proceso

NOTA DE ADJUDICACIÓN RPCDE Nº 2021.001 Cochabamba, 09 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación emitido el 08 de marzo de 2020, recomienda la adjudicación del proceso de contratación a la empresa DIAMEDIC IMPORT, representante legal Elba Espinoza, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", dispone en su Artículo 33 que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo, asimismo, el parágrafo segundo del Artículo 34 de la citada norma, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración.

Que, la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios asegurando el uso adecuado de los recursos públicos, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

Que el Decreto Supremo $N^{\circ}4451$ de 13 de enero de 2021 tiene por objeto establecer medidas y acciones a continuar la contención y reducción de contagios en la segunda ola de la COVID-19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

Que, mediante Ley Municipal Nº 0855/2020 decreta la ampliación de tres meses adicionales al plazo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley Municipal Nº 0659/2020 de 25/06/2020 de DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19); hasta el 30 de marzo de 2021.

Que, el Decreto Municipal N° 164/2020 de 01 de julio de 2020, aprueba el Reglamento de Contratación por Desastres y/o emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba.

Que, el Decreto Municipal Nº 219/2021 de fecha 26 Febrero de 2021 el Gabinete de Secretarios Municipales en su ARTÍCULO TERCERO. (FACULTADES DE LA SECRETARIA DE SALUD). La Secretaria Municipal de Salud podrá elaborar desde el inicio hasta su conclusión los procesos de contratación de emergencia inherentes a su Secretaria Municipal llevando adelante la totalidad del procedimiento administrativo de los procesos de contratación en la modalidad de emergencia en el marco del Decreto Supremo Nro. 181 y reglamento vigente.

Dra. Giovana L. Colodro Navarri RPCDE - SALUD

Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba



Adjudicación del Proceso

Que, el Decreto Ejecutivo Nº 092/2020 del 08 de diciembre de 2020 en el ARTÍCULO 1º. Designar o Delegar a las SECRETARIAS y SECRETARIOS MUNICIPALES como RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/0 EMERGENCIAS (RPCDE) de sus correspondientes Secretarías, para la ejecución de los procesos de contratación por desastre y/o emergencias a causa de la propagación del Coronavirus (COVID-19), cuyas funciones se encuentran descritas en el "Reglamento de Contratación por Desastres y/o Emergencias del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba". Así mismo, se delega la función de designar a la Comisión de Recepción o Responsable de Evaluación, así como la firma de contratos, órdenes de compra u órdenes de servicios, en consideración del Artículo 32, inciso d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181.

POR TANTO:

El Responsable de Contratación por Desastres y/o Emergencias (RCDE), en consideración del Artículo 12, inciso d) del (las) Reglamento de Contratación por Desastres y/o Emergencias:

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación emitido por el Responsable de Evaluación del 08 de marzo de 2021.

SEGUNDO. – Adjudicar el Proceso de Contratación Nº CDE/B/2021.004 "ADQUISICION DE OXIMETROS DE PULSO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD", en consideración a la recomendación emitida por el Responsable de Evaluación, a la propuesta del proponente DIAMEDIC IMPORT, de propiedad de la Sra. Elba Espinoza, toda vez que su propuesta cumple con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, y porque su propuesta económica no supera el precio referencial establecido, bajo las siguientes condiciones:

Categoria Condiciones particulares aceptadas por las partes:
--

Monto total: Bs.-97.000,00 (NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Garantía: POR UN PERIODO DE 2 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION LA

MISMA ENTRARA EN VIGENCIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA

DEFINITIVA EN ALMACENES DE LA SECRETARIA DE SALUD.

Lugar de entrega: ALMACENES DE LA SECRETARIA DE SALUD CALLE COLOMBIA Nº 115

ESQ. AV. AYACUCHO.

Plazo de entrega: 15 DIAS CALENDARIO COMPUTABLES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE

DE LA SUSCRIPCION DE LA ORDEN DE COMPRA

Forma de pago: POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA EMISION DE LA

CONFORMIDAD POR PARTE DE LA COMISION O RESPONSABLE DE RECEPCION. SE PROCEDERA CON EL PAGO AL PROVEEDOR MEDIANTE

CHEQUE.

polificado

Registrese, comuniquese y archivese.

Dla. Giobana L. Colodro Navarro

RPCDE - SALUD Gobierno Autonomo Municipal de Cochabamba